

MANIFIESTO SOBRE LA ESCOLARIZACIÓN EN NAVARRA

Conocido el borrador de Decreto Foral que regula la admisión del alumnado en los centros de enseñanzas no universitarias, dada la situación actualmente existente en cuanto a la distribución de alumnado inmigrante y de necesidad específica de apoyo educativo en los centros educativos y preocupados por la mejora de la enseñanza en Navarra, los organismos y asociaciones abajo firmantes hacen públicas las siguientes consideraciones:

Reflexiones sobre la situación actual.

En nuestra Comunidad existen dos tipos de Centros sostenidos con fondos públicos:

Públicos: Con titularidad y gestión públicas.

Concertados: Con titularidad y gestión privadas.

En Navarra la enseñanza privada está concertada desde el segundo ciclo de infantil (3 años) hasta el bachillerato y la Formación Profesional incluyendo la primaria y la secundaria obligatoria.

Navarra tiene dos lenguas oficiales que tienen su reflejo en la oferta de diferentes modelos lingüísticos.

En Navarra, toda la enseñanza no universitaria pública y privada está financiada por la administración.

La distribución es: 60% del alumnado en la enseñanza pública y el 40% en la concertada, distribución que se invierte en la comarca de Pamplona.

Distribución del alumnado.

En los últimos años estamos asistiendo a la llegada de alumnado de otros países a los centros educativos. Siendo en Navarra el fenómeno de la inmigración un hecho relativamente reciente, no parece que vaya a disminuir, ni mucho menos a cesar.

Esta población inmigrante que, a nivel global navarro, se sitúa en torno a un 10% de la población total, en el ámbito escolar está distribuida de forma no equilibrada, siendo en la enseñanza pública en torno a un 80% y en la enseñanza concertada en torno a un 20%. Un 1% de este alumnado está escolarizado en el denominado Modelo D (euskara).

Esto hace que, aun considerando la labor fundamental de la Escuela de contrarrestar las desigualdades sociales y de provocar la integración de todos los miembros de la sociedad, existan dificultades para poder alcanzar esta ansiada integración social y escolar.

Somos conscientes de que las familias navarras no tienen inconveniente en que sus hijos e hijas compartan aula con personas de raza, lengua o cultura diferentes a la suya. Tampoco en los centros, en ningún ideario o proyecto educativo de centro aparece rechazo alguno a este alumnado. Al contrario, de las páginas web de diferentes centros pueden destacarse aspectos como los siguientes:

- * *Centro abierto a todos en la medida en que no ha de excluir a nadie a causa de su procedencia (sexo, religión, raza, ideología, nivel económico...) y también porque ha de capacitar a los alumnos, sin imposiciones ni adoctrinamientos, para vivir en una sociedad plural, de la que el Centro forma parte y donde debe respetarse a los demás.*
- * *Se opta por la apertura de sus centros a todas las clases sociales sin discriminación alguna, aspirando a que los medios de financiación pública respondan al coste real de la educación, sin renunciar al mayor grado posible de la calidad educativa dentro de los medios disponibles.*
- * *La preocupación por los más desfavorecidos.*
- * *Nuestra opción por la "Escuela Popular", que parte del mismo fundador y que alcanza también a los más necesitados.*
- * *El ideario del centro es muy claro en ese sentido: "Fomentar actitudes de comprensión, amistad hacia todos los hombres, todos los grupos sociales y todos los pueblos".*

Siendo esto así, entonces:

- ¿por qué se produce un desequilibrio tan grande en la tipología del alumnado entre centros de distinta titularidad y modelo lingüístico?
- ¿Por qué los centros concertados no escolarizan apenas alumnado inmigrante?
- ¿Es admisible que un centro tenga un 20% de alumnado inmigrante y otro ronde el 0% aunque solo estén separados por una calle si los dos están financiados con dinero público?

- ¿Cómo se desarrolla la labor de integración en centros donde no existen inmigrantes?

Un desequilibrio en el reparto de alumnado inmigrante supone una doble injusticia: estamos haciendo centros para alumnos inmigrantes, abocándolos a la segregación, y centros donde al alumnado navarro no se le está formando en un contexto educativo que reproduzca exactamente la realidad en la que debe vivir. Esto puede traer consecuencias imprevisibles en un futuro.

Como sociedad avanzada, ¿podemos permitir que esto ocurra?)

Aspectos normativos sobre escolarización.

- La LOE establece en el capítulo III del Título II las normas de escolarización en centros públicos y privados concertados y en el artículo 84.1, específicamente, que *las administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores.*
 - ❑ La Administración educativa navarra tiene, por tanto, la obligación de garantizar la aplicación de estos principios y en ese orden, para todo tipo de centro y modelo educativo y lingüístico.
- Además, el mismo artículo establece que *en todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.*
- El artículo 87.1 de la LOE dice más todavía. Dice que *las Administraciones establecerán la proporción de alumnos de estas características que deban ser escolarizados en cada uno de los centros públicos y privados concertados.*
 - ❑ En el proyecto de Decreto Foral se cambia la redacción por: *“el Departamento de Educación proporcionará una adecuada y equilibrada escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo”.* Existe un importante cambio de significado entre las expresiones “establecer la proporción de alumnos” con “proporcionará una adecuada y equilibrada escolarización”.

En el proyecto de Decreto Foral no se ha recogido este mandato expreso y taxativo que establece la LOE, para que todos los centros sostenidos con fondos públicos, sin excepción, asuman su responsabilidad en este sentido. El Gobierno de Navarra se situaría así, con dicho decreto, en un terreno de manifiesta ilegalidad.

- Así mismo, el artículo 84.3 determina que *en ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
- El artículo 86.1 de la LOE contempla, como novedad importante, *el establecimiento de las mismas áreas de influencia para los centros públicos y privados concertados, de un mismo municipio o ámbito territorial.*
 - ❑ El borrador conocido de Orden Foral sobre el establecimiento de las áreas de influencia de los centros públicos y privados concertados, que prevé, por ejemplo, la creación en Pamplona de dos macrozonas, no garantiza una distribución equilibrada ni la escolarización del alumnado en su zona de residencia.

Propuestas

1. Establecimiento de medidas tendentes a una escolarización equilibrada del alumnado de toda la comunidad de Navarra a través de un Decreto de admisión de alumnos que así lo promueva.

Dada la situación actual y la normativa de carácter básico existente, pedimos la retirada de los borradores del Decreto Foral sobre admisión de alumnado y de las Órdenes Forales que lo desarrollan, con el objeto que se tengan en cuenta las consideraciones aquí expuestas y se recojan los siguientes aspectos:

- Debe contemplarse de forma inequívoca la distribución equilibrada entre centros sostenidos con fondos públicos de todo el alumnado de necesidad específica de apoyo educativo. Para ello, el Departamento de Educación debe establecer la proporción de alumnos de esas características en cada uno de los centros.
- Es imprescindible que el proceso de admisión de alumnos sea igual para todos los centros sostenidos con fondos públicos. Para ello, es necesario establecer un procedimiento de escolarización que asegure el cumplimiento de la equidad en el proceso de admisión. Los centros sostenidos con fondos públicos darán respuesta satisfactoria a la demanda de su comunidad (barrio, pueblo, zona...) y a las opciones de las madres y padres. Para cumplir

este principio con información, libertad y equidad social, habrá que potenciar específicamente las Comisiones de Escolarización, que, además de informar a su comunidad con antelación y medios suficientes sobre la oferta educativa existente en su ámbito (titularidad de los centros, modelos lingüísticos...), deben ser dotadas de capacidad de decisión y control, centralizando y coordinando todo el proceso para garantizar la legalidad del mismo.

- Es necesaria la previsión y reglamentación de medidas correctoras y de procedimientos legales para aplicarlas en caso de incumplimiento de la normativa establecida sobre admisión de alumnos.
- La zonificación se establecerá de forma que garantice la escolarización del alumnado en su zona de residencia y en la opción lingüística elegida asegurando la calidad educativa para todos, la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

2. Establecimiento de medidas correctoras de discriminación positiva para el alumnado desfavorecido y para los centros con un alto porcentaje de dicho alumnado.

Ante la situación de varios Centros Públicos en Navarra que tienen un porcentaje muy elevado de alumnado inmigrante y/o desfavorecido, situación que no se va a modificar en los próximos años, es preciso garantizar un servicio público de calidad tendente a la compensación de desigualdades.

- Catalogación de centros de especial dificultad a aquellos centros que tienen un alto porcentaje de alumnado desfavorecido social, cultural, económicamente y/o con déficit de aprendizaje.
- Dotación extra de recursos: disminución de la ratio en función del porcentaje de alumnado desfavorecido, dotación de recursos humanos y materiales en función de sus necesidades específicas, implementación de programas específicos de compensación educativa y apoyo económico para actividades del alumnado.
- Adecuación de las respuestas educativas y organizativas a las necesidades reales de cada centro y de los diferentes colectivos que requieren atención específica: alumnado con déficits lingüísticos, cognitivos, problemas de aprendizaje, de socialización, de conducta, de desfase curricular, etc.

3. Establecimiento de un Plan de infraestructuras escolares y dotaciones públicas necesarias para dar respuesta precisa y adecuada a la demanda escolar de Navarra.

Pamplona, 24 de enero de 2007

